

LOS CONVENIOS COLECTIVOS



MÓDULO DE : ITINERARIO PERSONAL PARA LA EMPLEABILIDAD

CF: TRANSVERSAL



LOS CONVENIOS COLECTIVOS

- 1. La negociación colectiva
- 2. Los convenios colectivos.
- 3. Esquema resumen
- 4. Buscadores. Ejemplos de convenios colectivos posibles de acuerdo al ciclo formativo
- 5. Ejercicios



1. La negociación colectiva

1.¿QUÉ es la negociación colectiva?

La negociación colectiva es un **mecanismo** básico dentro del derecho laboral **para ordenar las relaciones entre empresa, empleados y sindicatos.**

2.¿Qué entendemos por negociación colectiva?

Se trata de una serie de reglas y normas que regulan las condiciones de empleo de un determinado grupo de trabajadores. La negoc ción colectiva es una herramienta de diálogo social a partir de la que se acuerdan y establecen los salarios, el tiempo de trabajo, la for ación y capacitación profesional, la seguridad, la salud en el trabajo y la igualdad de trato.

3.¿Cuál es el objetivo de una negociación colectiva?

Gener mente, una negociación colectiva parte de la petición conjunta de un grupo de trabajadores que comparten problemas y necesidades laborales. Este mecanismo actúa en lugar de las negociaciones individuales, de tal forma que se reducen los interlocutores y el proceso es mucho más fluido que las negociaciones con cada empleado. En general, una negociación colectiva también proporciona mejores resultados que la negociación de cada trabajador por separado.

4.¿Puede influir en tus condiciones de trabajo la negociación colectiva?

Así es. En una negociación colectiva se pueden negociar los convenios vigentes para los trabajadores, donde quedan reflejados los horarios de las jornadas o el salario mínimo a cobrar. De hecho, sin ir más lejos las subidas del salario mínimo interprofesional son fruto de las negociaciones colectivas con los representantes de los trabajadores.

La negociación colectiva también se emplea cuando una plantilla de trabajadores se enfrenta a un despido masivo por el cierre de un centro de trabajo, por ejemplo. En estas ocasiones, la negociación colectiva persigue unas mejores condiciones en el despido o una reducción mínima de la plantilla.



1. ¿Cuál es la importancia del Convenio Colectivo?

El Convenio Colectivo está reconocido en la Constitución dentro de la garantía del derecho a la negociación colectiva y en el Estatuto de los Trabajadores. D ebe ser pac tado entre los representantes de los trabajadores y los empresarios.

Tiene rango de norma y es una de la fuentes de la relación laboral. Todo ello significa, que en el Conveno Colectivo se regulan derechos y obliga ciones de la relación laboral entre el trabajador y el empresario, y lo establecido por las pares es de obligado cumplimiento para ambos.

- 2. ¿Qué regula n los convenios colectivos? Mediante los convenios colectivos, los trabajadores y empresarios pueden regular:
- las condiciones de trabajo y de productividad,
- la paz laboral a través de las obligaciones que se pacten,
- las materias de índole económica (salario, remuneraciones indirectas, etc.), laboral (jornada, descansos, clasificación profesional, duración de contratos), sindical (comités de empresa, delegados de personal) y las condiciones de empleo,
- las **relaciones de los trabajadores y sus organizaciones** representativas **con el empresario y las asociaciones empresariales**, incluidos procedimientos para resolver discrepancias en periodos de consulta,
- la constitución de servicios de prevención mancomunados y determinación de los medios, personales y materiales de los servicios de prevención propios,
- **derechos a la promoción y formación profesional** en el trabajo; medidas de promoción profesional y sanciones a los trabajadores por incumplimientos en el ejercicio de su actividad laboral.
- En la negociación de los convenios existe el deber de negociar medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y los planes de igualdad.



3. ¿Cuál es el contenido de un convenio colectivo?

En cuanto al conteni dodel con veio tiene que expresar, como mínimo:

- la determinación de las partes que los conciertan;
- ámbit o pers onal, funcional, territorial y temporal;
- proce dimien tos para solventar de manera efectiva las discrepancias que puedan surgir para la no ligación de las condiciones de trabaj o;
- form a y cond iciones de denuncia del convenio, así como plazo mínimo para dicha denuncia antes de finalizar su vigencia;
- desig nación de una comisión paritaria de la representación de las partes negociadoras.
- **4.** ¿Qué tipos de convenios existen? Los convenios colectivos se clasifican por su ámbito de aplicación en:
- · Convenios colectivos sectoriales.
 - Convenios estatales y nacionales. Son de aplicación estatal, se publican en el BOE.
 - Convenios **sectoriales autonómicos**. El ámbito de **aplicación es una comunidad autónoma**, perteneciente a **un sector determinado** y se publican en los **Boletines Oficiales Autonómicos**.
 - Convenios sectoriales provinciales. El ámbito de aplicación de estos convenios es un sector determinado provincial.
 - Convenios sectoriales interprovinciales. Afectan a varias provincias, o de una misma comunidad autónoma o de diferentes regiones.
 - Convenios sectoriales locales o comarcales.
- Convenios colectivos de empresa: negocian representantes de trabajadores y el empresario titular de empresa o empresas individuales.
 - Convenios colectivos 🛴 empresa nacionales.
 - Convenios colectivos de empresa autonómicos.
 - Convenios colectivos de **empresa locales.**
- Convenios colectivos inferiores a la empresa: se aplican a un grupo específico de trabajadores o un centro de trabajo. Son los negociados por los representantes de los trabajadores del centro y el empresario.



5.¿Quién está legitimado para negociar un Convenio Colectivo?

En representación de los trabajadores, va a depender del tipo de convenido que se esté negociando, partiremos siempre de la premisa de que quienes negocian serán aquellos a quienes se les haya dado la representación de los trabajadores y que en función del número, ámbito de trabajadores a representar iremos desde los delegados de personal hasta los sindicatos que tengan mayor representación a nivel nacional.

En el caso de los empresarios de igual forma desde el empresario individual si se negocia un convenio de empresa a las asociaciones más representativas en una negociación nacional.

(Dado que estamos ante una formación base en esta materia no profundizaremos más en esta pregunta.)

6.¿Cómo puedo saber cuál es mi convenio? Como norma general, la actividad económica principal de la empresa indica el convenio aplicable (número CNAE – Clasificación Nacional de Actividades Económicas). De esta manera, a un administrativo que trabaje en una empresa de sector de industria química, se le debe aplicar un Convenio de la Industria Química y no el de Oficinas y Despachos. En el caso en que la empresa realice varias actividades laborales al mismo tiempo, el convenio colectivo de aplicación será el de la actividad mayoritaria. Si hay diferentes actividades en la empresa y están claramente separadas, sería posible que se aplicaran diferentes convenios en una misma empresa.

La información sobre el convenio aplicable se puede <u>encontrar en el contrato de trabajo</u>, ya que el empresario está obligado a indicar cuál es el convenio colectivo por el que se rige la relación laboral.

Sabiendo cuál es el convenio aplicable, podemos acceder a su búsqueda en la página web de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos que tiene un buscador por códigos además de un mapa de la negociación colectiva que facilita encontrar posibles convenios aplicables, hay otras webs a nivel autonómico que también nos ayudan a localizar el convenio. Lo ideal que el propio empresario lo facilitara y dispusiera del mismo colgado en su intranet.

La empresa no puede aplicar libremente el convenio que considere oportuno, sino tiene que aplicar el que corresponde a su actividad económica.



7.¿Puedo solicitar que se me cambie el convenio porque en el actual el salario es inferior a lo que debería cobrar?

Si, es posible, a través de una reclamación judicial de manera individual. Debe reclamarse que el convenio de aplicación no es el correcto.

El empresario solamente puede cambiar el convenio a través de una modificación sustancial de condiciones de trabajo, con causa justificada y un período de consultas previo con los representantes de los trabajadores.

(Como cualquier otro punto en el que puedas acudir a la reclamación judicial, haz uso del asesoramiento jurídico necesario)

8.¿El empresario está obligado a aplicar siempre lo regulado en convenio?

No. Existen excepciones, ya que por causas económicas, técnicas, organizativas o productivas, se puede inaplicar las condiciones de trabajo reguladas en el convenio que afecten a: .

- Jornada de trabajo.
- Horario y distribución del tiempo de trabajo.
- Régimen de trabajo a turnos.
- Sistema de remuneración y cuantía salarial.
- Sistema de trabajo y rendimiento.
- Funciones, cuando excedan de los límites para la movilidad funcional.
- Mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social.

Ello obliga a negociar un nuevo convenio si hay acuerdo se firma y comunica, pero podría haber fraude, coacción, dolo o abuso de derecho y en ese momento es denunciable. Sin acuerdo se consulta a estamentos nacionales y/o autonómicos (Comisiones consultivas) y sin acuerdo se pasa a aplicar el convenio nacional, autonómico.... La inaplicación no podrá prolongarse más allá del momento en que resulte aplicable un nuevo convenio. El resultado de la inaplicación de condiciones de trabajo deberá ser comunicado a la autoridad laboral.



9. Descuelgue salarial: ¿puede el empresario no aplicar el salario establecido en convenio?

Sí, este procedimiento se denomina descuelgue salarial y es una medida extraordinaria y temporal que reduce los derechos reconocidos en convenio por causas ETOP económicas, técnicas, organizativas o productivas.

Esta medida permite al empresario en una situación económica difícil, disminuir o no incrementar el salario de los trabajadores. Por otro lado, evita otras medidas más perjudiciales para el trabajador, como despidos o reducciones de jornada.

El empresario debe notificar su intención a los RLT representantes de los trabajadores, comunicando su alcance, las causas que lo motivan y la fecha de su aplicación.



3. Buscadores convenios colectivos

¿Cómo puedo saber los convenios que existen?

La administración cuenta con varias páginas de información sobre convenios, los enlaces son los siguientes:

Búsqueda de <u>código de convenios</u>, que te permite conocer qué tipo de convenios existen en los diferentes ámbitos territoriales; provincial, autonómico y estatal:

Búsqueda de <u>los textos de los convenios</u>, pero te avisamos de que no te permite el acceso a algunos de ellos Acceso a los convenios de las comunidades autónomas. En cada comunidad autónoma podrás dirigirte a la consejería o dirección general o área de trabajo donde te informarán acerca de los convenios autonómicos y provinciales. Convenios registro Generalitat Valenciana https://invassat.gva.es/es/listado-de-convenios
Los sindicatos tienen habitualmente toda la información actualizada acerca de los convenios por sector y provincia. Siempre se puede hacer la consulta para verificar si el convenio aplicado es el adecuado a la **Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, a los sindicatos, representantes de los trabajadores...**

Aquí algunos convenios que pueden afectar a vuestros Ciclos formativos (son netamente ejemplos, como se ha indicado el convenio a aplicar va a depender de la actividad de la empresa y de su ámbito geográfico):

3. Buscadores convenios colectivos



INFORMÁTICA

Convenios aplicables según tipo de empresa / puesto

- Empresas que ofrecen servicios de informática: En este caso, el convenio aplicable es el "Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública", conocido normalmente como "Convenio de Consultoría".
- Empresas de ingeniería o estudios técnicos, estudios de arquitectura y similares: En este tipo de empresas, se deberá aplicar el "Convenio colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios técnicos", también abreviado como "Convenio de Ingeniería".
- •Otro tipo de empresas, labores informáticas internas: Se aplicará el convenio correspondiente a la actividad de la empresa.
- Otro tipo de empresas, servicio informático a clientes: En caso de que se realicen servicios para clientes de la empresa, se debe aplicar el "Convenio de Consultoría", sin importar cuál sea la actividad principal de la compañía.

EJEMPLOS

II Convenio colectivo de empresas vinculadas para Telefónica de España, SAU, Telefónica Móviles España, SAU y Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU. https://www.boe.es/diario boe/txt.php?id=BOE-A-2019-16313

Este convenio, es un convenio de empresa que no sectorial puedes verlo en el apartado ámbito de aplicación del convenio y en el propio nombre corresponde a Telefónica de España, SAU y otras empresas del grupo. Se ve modificado por el firmado en 2024 el link debajo – para ver las mejoras conseguidas por los sindicatos siempre puedes comparar aquellos datos que te interesen.

III Convenio colectivo de empresas vinculadas para Telefónica de España, SAU, Telefónica Móviles España, SAU y Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, SAU.

BOE-A-2024-3854 Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo de Telefónica de España, SAU; Telefónica Móviles España, SAU y Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones, SAU.

3. Buscadores convenios colectivos



IMPORTANCIA DE CONOCER LAS ACTUALIZACIONES DE LOS CONVENIOS. Siempre traen mejoras cuanto menos en las condiciones salariales y seguro... que alguna más. Estas mejoras es conveniente las conozcas porque son tus derechos mínimos en tu relación laboral, también tus obligaciones....

XVII Convenio de **Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la .Opinión Pública** https://www.boe.es/diario boe/txt.php?id=BOE-A-2018-3156

Este convenio, es un convenio sectorial puedes verlo en el apartado ámbito de aplicación del convenio y en el propio nombre corresponde a Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la .Opinión Pública

Se ve modificado por el firmado en 2023 el link debajo – para ver las mejoras conseguidas por los sindicatos siempre puedes comparar aquellos datos que te interesen.

XVIII Convenio de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la .Opinión Pública

BOE-A-2023-17238 Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública.

Siempre está el socorrido de oficinas y despachos...



4. Resumen

Los convenios colectivos son acuerdos suscritos por los representantes de los trabajadores y de los empresarios para fijar las condiciones de trabajo y productividad de un sector económico o de una empresa.

¿Cuál es el contenido de un convenio colectivo?

Ámbito de aplicación. Greográfico, funcional, temporal y personal,

Materias económicas. Tablas salariales.

Materias laborales. Jornada, periodo de prueba. Régimen disciplinario, etc.

Materias asistenciales. Mejoras respecto a la Seguridad Social.

Medidas de igualdad.

- 1. Convenio de empresa
- 2. Actividad provincial
- 3. Actividad autonómico
- 4. Actividad nacional

5. EJERCICIOS

- 1.- Actividades individuales. Responder los test y ejercicios interactivos del tema
- 2.- En equipo, ESTUDIO CONVENIO COLECTIVO (SI NO DA TIEMPO EN LA SEGUNDA EVALUACIÓN LO HAREMOS EN LA TERCERA) Dos opciones:
- a.- Si alguno de los compañeros trabaja actualmente vinculado a puesto y/o empresa del sector correspondientes al ciclo formativo podéis analizar el convenio aplicado a su contrato, en caso de preferir basaros en la opción b, sin problemas.
- b.- **Segunda opción** si ninguno/a trabaja actualmente podéis hacer uso de los indicados como ejemplos, también podéis buscar (para los provinciales, autonómicos...) el correspondiente a vuestra provincia, autonomía...

Nota: A efectos de examen, este tema será evaluado con preguntas tipo test o preguntas cortas que tendrás en el simulacro.